

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: Los presentes caratulados "SENAF- SAO (C.I.E.N.) S/ MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS" Expte. SA-00034-F-2026, traídos a despacho para resolver;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, el día 08 de julio de 2026, mediante DISPOSICION N° 039/2026-SENAF-SAO, se prorrogó la medida la Medida Excepcional de Protección de Derechos a favor del adolescente I.E.N.C. DNI. 5., en la modalidad "Integración en núcleos familiares alternativos"- artículos 39 inc. h) y 43 de la Ley 4109, es decir, la inclusión en el núcleo familiar de N.L.B. DNI. N° 4., a partir del día 02 de Julio de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026, inclusive.-

II.- Así, y habiéndose expedido la Defensora de Menores e Incapaces quién ha prestado su conformidad con la adopción de la misma y demás constancias de autos, y encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el Art. 164 del CPF, en los términos del Art. 25 del CPF, con carácter preventivo y cautelar;

RESUELVO:

1.- Ratificar la prórroga de la Medida Excepcional implementada por el Organismo de Protección el día 08 de julio de 2026 mediante DISPOSICIÓN N° 021/2026 SENAF-SAO a favor del adolescente I.E.N.C. DNI. N° 5., consistente en su inclusión en el núcleo familiar de N.L.B., DNI. 4., por el plazo de noventa (90) días, es decir hasta el día 02 de Julio de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026, inclusive.-

2.- Hágase saber al Organismo de Protección que deberán continuar actuando conforme a las obligaciones que la ley les impone a los fines de garantizar la superación de situaciones de vulneración de derechos, y en especial valorando la postura de la progenitora para trabajar sobre la situación familiar.-

3.- Regístrese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza

mdt